

SUPLENTES

Presidente: D. Germán Vozmediano Bárcenas.
Vocales:

— D^a Carmen Hernández Santolaya.
— D. Julio Beitia Fernández.
— D. Jesús Angel Carazo Gómez, designado por el Comité de Empresa.
Secretario: D. Luis San Miguel Royo.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.211

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a LOGROÑO 2000, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Jorge Vigón, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado la presente Resolución:

Que se debe imponer y se impone a la empresa promotora LOGROÑO, 2000 S.A. de las viviendas de protección oficial sitas en Varea, C/ Canicalejo, 2, amparadas por el expediente 26-1-0054/84, el deber de realizar las siguientes obras:

— Proceder al sellado de la carpintería exterior de las viviendas: 1º A, 1º C, 3º C, 4º A y 4º C.

— Repaso y remate de la pintura sobre las viviendas: 1º C, 3º C, 4º A y 4º C, eliminando las deficiencias existentes.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de treinta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.212

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), C/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó resolución de fecha 20 de abril de 1989, por la que se imponía una segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 8 de enero de 1988, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de Veinticinco mil trescientas cuarenta pesetas (25.340 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.213

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), C/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó resolución de fecha 20 de abril de 1989, por la que se imponía una segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 3 de marzo de 1988, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de Dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.214

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a ATALAYA DE HARO, S.A., con último domicilio conocido

en Haro, Parque Florida Alta, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las D.P. 9/89 la presente Resolución:

Que se debe imponer y se impone a la empresa promotora de las viviendas de protección oficial sitas en Haro, C/ Los Berones, 6, amparadas por el expediente 26-1-0028/80, el deber de realizar las siguientes obras:

Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de cuarenta y cinco días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.215

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a ATALAYA DE HARO, S.A., con último domicilio conocido en Haro, Parque Florida Alta, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las D.P. 13/89 la presente Resolución:

Que se debe imponer y se impone a la empresa promotora de las viviendas de protección oficial sitas en Haro, C/ Los Berones, 6-2º, amparadas por el expediente 26-1-0028/80, el deber de realizar las siguientes obras:

Corrección de las grietas y humedades existentes en la vivienda número 6, 2º B.

Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de cuarenta y cinco días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.216

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a ATALAYA DE HARO, S.A., con último domicilio conocido en Haro, Parque Florida Alta, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las D.P. 17/89 la presente Resolución:

Que se debe imponer y se impone a la empresa promotora de las viviendas de protección oficial sitas en Haro, C/ Los Berones, nº 4, amparadas por el expediente 26-1-0028/80, el deber de realizar las siguientes obras:

Previa colocación de la tela asfáltica en zona de jardín, adecuado relleno del mismo en la vivienda nº 4, piso 3º, hasta corregir total y eficazmente la deficiencia denuncia.

Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de treinta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acondicionamiento de las carreteras LO-7600 y LO-7620 de Santo Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri: 2ª fase"

III.A.220

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de las carreteras LO-7600 y LO-7620 de Santo Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri: 2ª fase" y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes